

DECRETO N° . 0733 .
NEUQUÉN, 11 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE-10258-M-2022, Alcance N° 02/2024 y el Decreto N° 0362/2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0362/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 03/2023 para la obra: **“PAVIMENTACIÓN SECTOR 140 VIVIENDAS Y CALLES CATAN LIL E/ SAN IGNACIO Y SOLALIQUE- SOLALIQUE E/ LANIN Y FAVA – B° VALENTINA SUR RURAL”**, a favor de la empresa **CN SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$828.710.636,44)**, y con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

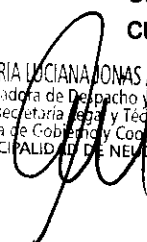
Que por medio de la Orden de Servicio N° 04, la inspección comunicó a la contratista la eliminación de los ítems N°: 9, 10.4, 10.6, 16.1, 16.2 y 19, así como también la disminución de las cantidades que resulten de la medición final a realizar al momento de finalización de las tareas, relativas a los ítems N°: 10.5, 11, 17, 18, 20 y 23;

Que en respuesta a la referida Orden, mediante la Nota de Pedido N° 6, la contratista prestó conformidad con lo informado por la inspección;

Que asimismo, mediante la Nota de Pedido N° 7, la contratista solicitó una ampliación del plazo de obra de noventa (90) días, con motivo de la escasez de los componentes para mezclas asfálticas, y de la reubicación de un puente comprendido dentro de los trabajos de obra, previsto originalmente para construirse en calle Fava, finalmente ejecutado en calle Puerto Deseado;

Que a través de la Orden de Servicio N° 05, la inspección informó a la contratista que se elevaría el pedido efectuado para formar el correspondiente expediente, a fin de tramitar las alteraciones contractuales mencionadas;

Que atento a las alteraciones tramitadas, a fojas 09 obra Memoria Descriptiva, suscripta por el inspector de obra, mediante el cual se detallan las cantidades y motivos, tanto de las disminuciones de


Dra. MARÍA LUCIANA DONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0733-24

las cantidades, como de la eliminación de ciertos ítems, como así también los motivos correspondientes a la ampliación de plazo;

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

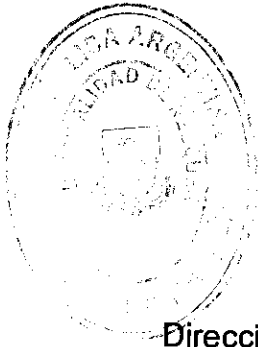
Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan disminuciones que ascienden a la suma de pesos setenta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ciento nueve con setenta y ocho centavos (\$74.753.109,78), en concepto de menor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 9,02% de disminución del contrato original, resultando el nuevo monto del contrato en la suma de pesos setecientos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos veintiséis con sesenta y seis centavos (\$753.957.526,66);

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra el proyecto de Adenda al Contrato de Obra Pública, suscripto con fecha 05 de mayo del año 2023 por el entonces Secretario de Infraestructura y Coordinación y la Presidenta de la empresa CN SAPAG S.A., en el marco de la mencionada contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN SECTOR 140 VIVIENDAS Y CALLES CATAN LIL E/ SAN IGNACIO Y SOLALIQUE- SOLALIQUE E/ LANIN Y FAVA – B° VALENTINA SUR RURAL”**, de la cual surgen las alteraciones contractuales anteriormente referida y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 164/2024, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Dra. MARIA LUCIANA JONAY ACIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0733-24

Que mediante Dictamen N° 269/24, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 555/2024, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra ----- Pública, obrante a fs. 31 del Expediente OE N° 10258-M-2022, Alcance N° 02/2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CN SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, en el marco de la Licitación Pública OE N° 03/2023, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a al Secretario de Infraestructura y ----- Planeamiento Urbano, a suscribir la Adenda al Contrato de Obra Pública cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 10/11 del Expediente OE N° 10258-M-2022, Alcance N° 02/2024 correspondiente a la obra: **"PAVIMENTACIÓN SECTOR 140 VIVIENDAS Y CALLES CATAN LIL E/ SAN IGNACIO Y SOLALIQUE- SOLALIQUE E/ LANIN Y FAVA – B° VALENTINA SUR RURAL"**, a favor de la empresa **CN SAPAG S.A. C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, en el marco de la Licitación Pública OE N° 03/2023, el cual refleja disminuciones que ascienden a la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$74.753.109,78)**, en concepto de menor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 09,02% de disminución del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS**

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0733-24

CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$753.957.526,66) conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º) CONVALÍDASE una ampliación de plazo de ejecución de ----- obra de noventa (90) días corridos.

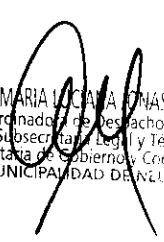
Artículo 5º) CONVALÍDASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 12/15 del Expediente OE N° 10258-M-2022, Alcance N° 02/2024.

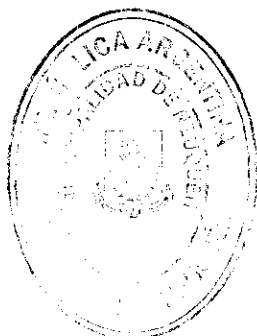
Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa CN SAPAG S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA LUCIANA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.